



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

SDA/MPD

ANTONIO GARCIA MARICHAL

Fecha: 09/12/2016

R0000427714

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

14 DIC 2016

N.º

En relación al expediente de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2016, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, fue aprobado el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara) para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, al objeto de continuar con la estrecha colaboración existente entre ambas entidades en esta materia desde el año 2012.

SEGUNDO. El Convenio Marco establece seis ámbitos de actuación, recogidos en la cláusula Cuarta, siendo uno de ellos *Tecnologías de la Información e Innovación*, el cual corresponde a todas aquellas acciones que contribuyan a desarrollar la cultura de la innovación como eje de la mejora de la competitividad y de la calidad del tejido socioeconómico del territorio, con el fin de promover una mayor diversificación de la economía insular. El objetivo fundamental de estas acciones es crear masa crítica de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, y facilitar su expansión en el mercado global.

TERCERO. La cláusula Quinta del referido Convenio establece que cada año se suscribirá un Acuerdo Anual de Actuación en el que se concretarán las acciones que, en el ámbito general establecido por el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio; así como la estructura de financiación prevista para el desarrollo de las mismas. En este sentido, el 5 de octubre de 2016, el Consejo de Gobierno Insular aprueba el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2016 en el que se recoge la denominación de cada uno de los Anexos que se pretende aprobar en el presente ejercicio.

No obstante, las acciones de Innovación ahí mencionadas no eran definitivas por estar en proceso de valoración a la fecha del Acuerdo. Finalmente las acciones de Innovación a desarrollar son diferentes y la modificación de dicho Acuerdo Anual de Actuación 2016 será elevado al Consejo de Gobierno

Insular el próximo martes 15 de noviembre a propuesta del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio.

CUARTO. Con fecha 27 de octubre de 2016, el Presidente de la Cámara presenta en esta Corporación, con nº de registro de entrada 132712 y 132708, las solicitudes de subvención para realizar las siguientes actuaciones de Innovación en relación al Convenio Marco citado, adjuntando Memoria y presupuesto, y documentación general, por importe total de 17.040€:

1) Solicitud de Subvención para la ejecución de actuaciones referentes a 'TIC CÁMARAS', por importe de 8.800€.

2) Solicitud de Subvención para la ejecución de actuaciones referentes a 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016', por importe de 8.240€.

CONSIDERANDO que es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones recientemente modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 .

CONSIDERANDO que conforme al art. 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se entiende por subvención, a los efectos de la ley, toda disposición dineraria que cumpla ciertos requisitos, entre los que se incluye que dicha entrega se dirija al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados, o por realizar.

CONSIDERANDO que el art. 22.2 a) y c) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán otorgadas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores; correspondiendo igualmente a éstos la autorización y disposición del gasto en virtud de lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO en virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la LGS, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

CONSIDERANDO así mismo, tal y como determina el artículo 19 de la LGS, que la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de las mismas en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa, que asciende al total de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040€), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.0702.4632.45390, figurando en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Con fecha 29 de noviembre de 2016 Intervención General emite informe de fiscalización favorable con observaciones, estando éstas referidas a la publicación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. A estos efectos se incluye en el punto CUARTO de la parte dispositiva, la mencionada publicación.

Por lo expuesto, el Consejero insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:



PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe total de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040€) para sufragar los gastos derivados de las acciones de INNOVACIÓN que se detallan en el **ANEXO DE INNOVACIÓN**, incluido en el Acuerdo Anual de Actuaciones 2016, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO DE INNOVACIÓN"

1. **Objeto**: Desarrollar un Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a las empresas destinatarias, para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación, mediante la realización de las siguientes acciones:

1) Programa 'TIC CÁMARAS'.

Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

- **Fase I – Asesoramiento TIC Inicial – Diagnóstico Asistido de TIC**

En esta fase, se incluye un sistema de diagnóstico asistido y personalizado. Consiste en la realización de un análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su Cadena de Valor, que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas).

En base a estas necesidades y a la identificación de las áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad, tanto a nivel interno (procesos, información y personas), como a nivel externo (relaciones con clientes, proveedores y colaboradores), se realizará una serie de recomendaciones de implantación de soluciones pertenecientes a las tres líneas de actuación que contempla el Programa:

- Utilización de las TIC para la mejora de la competitividad: herramientas de productividad, ERP, CRM, etc, con clara orientación a la nube (cloudcomputing).
- Comercio Electrónico.
- Marketing Digital: SEO, SEM, email marketing, analítica web, social media, reputación online, aplicaciones móviles o cualquier otra herramienta, buena práctica o tendencia tecnológica que aparezca en el mercado.

Una vez concluido el diagnóstico se continuará con la elaboración, por parte del Asesor Tecnológico de la Cámara, de un Informe de Recomendaciones.

- Fase II – Implantación.

Partiendo del Informe de Recomendaciones elaborado en la fase anterior y de los proyectos recomendados que finalmente decida implantar la empresa, se generarán, con ayuda de la herramienta informática uno o varios Documentos de Definición de Proyecto, que servirán como base para la solicitud de ofertas a proveedores y la elaboración del Plan personalizado de Implantación.

A partir de las ofertas de los proveedores seleccionadas por la empresa beneficiaria, se concretará el Plan Personalizado de Implantación, que recogerá las características de los proyectos a implantar, los proveedores seleccionados para acometer los mismos y la financiación comprometida. Para cada proyecto se definirán los conceptos y costes elegibles, así como los plazos de ejecución y justificación de la inversión realizada.

Una vez que la empresa cuenta con el diagnóstico y el correspondiente Plan Personalizado de Implantación consensuado, las empresas que se encuentren interesadas en avanzar en el proceso iniciarán una subfase en la que, proveedores registrados, externos a las Cámaras, realizarán la implantación de las soluciones que las empresas beneficiarias deseen implantar, recogidas en el Plan Personalizado de Implantación.

Los proveedores, al final de su actuación, entregarán una memoria de ejecución del proyecto a la empresa destinataria y a la Cámara.

2) Programa ‘ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016’.

Consiste en la organización de dos ‘Talleres e-Administración’ centrados en la Certificación Digital y en la Administración Electrónica.

Se pretende mostrar las distintas soluciones que existen a través de la certificación digital, aportando soluciones reales que faciliten a los empresarios su desempeño diario con las diferentes administraciones electrónicas.

- o La idea principal es que los empresarios salgan con un certificado de Certificados de Representante ante las Administraciones Públicas (PRAP) o de Factura Electrónica:

realizando toda la tramitación de petición, documentación y firma de contratos; descarga, instalación y uso en plataformas del CABILDO, 060, AEAT, Ayuntamientos, etc., para que no tengan ninguna duda a posteriori.

- o Factura Electrónica: explicación de lo que es y caso práctico sobre alguna herramienta como Adobe, firma en plataformas web, etc.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, quiere ser un punto de encuentro, de formación y de debate, un lugar en el que se gane con información, formación e innovación permanente, donde se cree opinión y se generen ideas, acciones y estrategias necesarias para el impulso y mejora del sector empresarial, para lo cual aspira a contar con la participación de expertos y profesionales reputados, que muestren su punto de vista y aporten sus posibles soluciones.

En definitiva se busca la difusión y fomento de las ventajas y beneficios del uso de las TIC entre los ciudadanos y empresas, para que a través del uso de las diferentes herramientas que se muestren, todas las partes puedan salir beneficiadas y se logre un uso generalizado de los sistemas de administración electrónica, para la mejora tanto en la gestión interna de las empresas, como en su relación con las administraciones públicas, pero principal y fundamentalmente para los ciudadanos y empresas que se relacionan a diario con el CABILDO DE TENERIFE.

2. Presupuesto. El presupuesto presentado por la Cámara para llevar a cabo estas dos acciones, recoge la siguiente previsión de gastos e ingresos:

1) Programa 'TIC CÁMARAS'.

Durante el año 2016 la Cámara de Santa Cruz de Tenerife gestionará, en función de la previsión de impactos, un total de 58.666€ dirigidos a acometer las fases I y II del Programa Europeo Operativo "Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el Beneficio de las Empresas" (TIC CAMARAS), en el ámbito de la isla de Tenerife, siendo el 85% con cargo a la financiación procedente del FEDER (49.866€). El restante 15% (8.800€) será aportado con cargo a la financiación procedente del Cabildo Insular de Tenerife contra parte de los gastos de ejecución de la fase I.

Teniendo presente lo anterior la previsión de gastos e ingresos es la siguiente:

GASTOS	Importe
Gastos ejecución Fase I	8.800,00 €
TOTAL	8.800,00 €

INGRESOS	Importe
Cabildo de Tenerife	8.800,00 €
TOTAL	8.800,00 €

2) Programa 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016'.

GASTOS	
Concepto	Importe
Publicidad, prensa y divulgación	400,00 €
Diseño taller: metodología, banner, mailing, etc.	1.100,00 €
Alquiler de salas	500,00 €
Material empresa: certificado de PRAP o FE	6.000,00 €

Formador (3 hrs.)	240,00 €
TOTAL	8.240,00 €

INGRESOS	Importe
Cabildo de Tenerife	8.240,00 €
TOTAL	8.240,00 €

El presupuesto conjunto de las dos acciones es el siguiente:

GASTOS	IMPORTE
1) Programa TIC CÁMARAS	8.800,00 €
2) Talleres e-Administración	8.240,00 €
TOTAL	17.040,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	17.040,00 €

3. Gastos Subvencionables. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes en cada una de las acciones:

1) Programa 'TIC CÁMARAS'.

Serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte del Asesor Tecnológico en la Cámara durante los meses de noviembre y diciembre de 2016:

- Coste de ejecución real (horas/hombre). Importe máximo financiable: hasta 40 horas/hombre por diagnóstico (con un importe máximo por diagnóstico de 1.200€) invertidas en la realización de diagnósticos por parte del personal imputado.
- Gastos de desplazamiento que, en su caso, sean necesarios para la realización de los servicios de asesoramiento.

2) Programa 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016'.

Serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la realización de los dos talleres e-Administración que se celebrarán en noviembre y diciembre 2016:

- Contratación de espacios en prensa destinados a la divulgación del taller: espacio en periódicos, inserción de cuñas radiofónicas, intervenciones en medios de comunicación, etc.
- Diseño del taller: metodología y desarrollo del curso a impartir, diseño de banner publicitarios, realización del mailing.
- Alquiler de sala: necesario para el desarrollo del taller.
- Certificados de PRAP o FE: serán entre 10 y 15 unidades según los asistentes.
- Coste de personal (horas/hombre): metodología y desarrollo del curso a impartir, impartición del mismo.

4. Forma de Abono.- Se abonará el 100% de la subvención con carácter anticipado tras la aprobación de la Resolución de concesión.

5. Justificación.- La Cámara deberá presentar la justificación total de la aportación dineraria concedida por el Cabildo de Tenerife para la ejecución de las dos acciones mencionadas antes del día **28 de febrero de 2017**.

La justificación se dirigirá al Servicio Administrativo de Innovación, y contendrá la siguiente documentación, conforme a la cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020:

A) Memoria final de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

c) Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.

d) Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:

- Detalle del programa y contenido.*
- Relación de los asistentes.*
- Informe sobre la valoración expresada por los asistentes.*
- Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los asistentes.*

e) En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I del mencionado Convenio Marco.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CÁMARA.

C) Certificación emitida por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.

D) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con al Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de

Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000€ para auditar la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente. El importe final del coste de auditoría podrá repercutirse por partes iguales entre la totalidad de los Anexos que se tramiten al amparo del mencionado Convenio Marco.”

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y abonar con carácter anticipado a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, con CIF Q3873003B, por importe total de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040€), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.0702.4632.45390, para sufragar los gastos derivados de las acciones que se incluyen en el **ANEXO DE INNOVACIÓN**, incluido en el Acuerdo Anual de Actuaciones 2016, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, fijando hasta el 28 de febrero de 2017 el plazo máximo de justificación de la referida subvención.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, coordinadora del mencionado Convenio, así como a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contado en el libro 785 de inscripciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 21 a 24 vto.

12 DIC. 2016

El Vicesecretario General,

EL CONSEJERO INSULAR

ANTONIO GARCIA MARICHAL